

OTRO SI No. 4-PRÓRROGA
CONTRATO MA-CI-2025-182

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA
CONTRATISTA:	CONSTRU CONSULTORIA SAS NIT. 830.008.279-5
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU – CTO 562 DE 2024 Y ICCU – CTO 864 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINANAMRCA
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$96.559.575) M/CTE
ADICIÓN 01:	CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 14.171.267).
VALOR TOTAL:	CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 110.730.842)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA 01:	TRES (03) MESES
PRÓRROGA 02:	DOS (02) MESES
PRÓRROGA 03:	DIEZ (10) DÍAS
PLAZO TOTAL:	OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
SUSPENSIÓN 01:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
SUSPENSIÓN 02:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos: **CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON – ALCALDE MUNICIPAL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.033.704.804 de Bogotá D.C, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Anolaima identificado con NIT. 899.999.426-3, como consta en el acta de posesión N° 002 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el art 314 y 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente acto se denominará el **MUNICIPIO** y, por la otra **OSCAR FERNANDO ROBAYO ABELLO** identificado con cédula de ciudadanía número CC. **80.041.313** en calidad de representante legal de **CONSTRU CONSULTORIA SAS** identificado con NIT. **830.008.279-5** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente otro si-**PRÓRROGA** al contrato No. **MA-CI-2025-182**, cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU – CTO 562 DE 2024 Y ICCU – CTO 864 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINANAMRCA”** previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. **MA-CI-2025-182**, conforme suscripción acta de inicio de fecha 07 de noviembre de 2025. 2) Que mediante oficio la Secretaría de Planeación, obras y Servicios Públicos del Municipio solicita adelantar prórroga indicando lo siguiente (...) “ El día once (11) de septiembre de 2026, mediante oficio No.ANL-182-2025-CE-072, allegado por parte de la compañía CONSTRU CONSULTORIA S.A.S encargada de realiza la interventoría al contrato de obra No. MA-CO-2025-184, solicita prórroga de acuerdo a las siguientes consideraciones: *“Por medio del presente documento se solicita prorroga 04 para el contrato de interventoría No. MA-CI-2025-182 por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para asegurar la coordinación de los plazos y poder llevar a cabo el seguimiento al contrato de obra No. MA-CO-2025-184 en las mismas vigencias. Lo anterior teniendo en cuenta*

la solicitud presentada por el contratista de obra ESTRATEGAS SPI EU en oficio No. 35 de fecha 10 de septiembre de 2026 que se adjunta a la presente solicitud”. **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** En razón a lo expuesto por el contratista en el oficio No. ANL-182-2025-CE-072 y con ocasión a lo puntualizado por parte del contratista de obra donde se requiere mayor tiempo con la finalidad de ejecutar y culminar las actividades adicionales contempladas en **PRESUPUESTO DESAGREGADO ANEXO 1**, las cuales fueron realizadas dentro OTRO SI No. 4 MODIFICACIÓN Y PRORROGA, de esta manera se garantiza la correcta terminación de las obras contempladas. De esta manera se encuentra procedente dar trámite a la solicitud presentada por parte de la compañía COSNTRU CONSULTORIA S.A.S y prorrogar por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS más el plazo de ejecución, así las cosas, se solicita modificar la cláusula **2: PLAZO DE EJECUCIÓN** de la siguiente manera: **CLAUSULA 2: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.” (...). 3) Que revisado el contrato se verifica que el otro si-PRÓRROGA no contraviene el ordenamiento jurídico. 4) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente: **PRIMERA:** modificar la cláusula **2-PLAZO DE EJECUCION** del contrato **MA-CI-2025-182** en el sentido de prorrogar en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** el plazo inicialmente pactado de **OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, la cual quedará así: **2-PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEGUNDA:** Para la ejecución de la presente prórroga, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato **MA-CI-2025-182** que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CUARTA: DECLARACIONES:** las partes declaran: A) que la prórroga se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente prórroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** la presente prórroga se perfecciona una vez suscrita por las partes. Para su ejecución requiere la modificación de la garantía, según corresponda. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II.

MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II
CONTRATISTA:	CONSTRU CONSULTORIA SAS NIT. 830.008.279-5 OSCAR FERNANDO ROBAYO ABELLO CC. 80.041.313	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	Laura Yineth Beltrán Beltrán- Profesional Especializado- Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos	

Anolaima– Cundinamarca, 15 de septiembre de 2026

SOLICITUD PRORROGA N°4

Señor

CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON

Alcalde Municipal

Municipio de Anolaima

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 4 AL CONTRATO MA-CI-2025-182.

Respetado alcalde:

En mi calidad de supervisor del contrato en mención con OBJETO: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU –CTO-562 DE 2024 Y ICCU –CTO 869 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA"**, comedidamente me permito solicitar prórroga al contrato de Interventoría **MA-CI-2025-182** teniendo en cuenta que el contrato en mención ha tenido el siguiente proceso:

CONTRATO	MA-CI-2025-182
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA– CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	CONSTRU CONSULTORÍA SAS NIT: . 830.008.279-5 R/L OSCAR FERNANDO ROBAYO ABELLO. C.C. 80.041.313
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU –CTO-562 DE 2024 Y ICCU –CTO 869 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO:	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 96.559.575)
ADICIÓN	CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 14.171.267).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 110.730.842).
DISPONB. PRESUPUESTAL:	661 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025

DISPONB. PRESUPUESTAL ADICIÓN	246 DEL 16 DE MARZO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	1635 DEL 30 DE OCTUBRE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No.1	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026.
PRORROGA No. 2	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026
SUSPENSIÓN 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN 01	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN 01	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PRORROGA No. 3	DIEZ (10) DIAS
SUSPENSIÓN 02:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Proyección de la presente Solicitud de Prórroga No 4:

PRORROGA N° 4 SOLICITADA:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO:	NUEVE (9) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PROPUESTA:	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO

Que EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. 2) Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, financiera y técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial, comprometido a cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica, teniendo en cuenta la propuesta presentada y la cual hace parte del presente contrato. 3) Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato.

JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 4

En el marco del contrato cuyo objeto es el " **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU –CTO-562 DE 2024 Y ICCU –CTO 869 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA"**", se ha identificado la necesidad de realizar prórroga No. 3 al contrato bajo la siguiente situación:



El día once (11) de septiembre de 2026, mediante oficio No.ANL-182-2025-CE-072, allegado por parte de la compañía CONSTRU CONSULTORIA S.A.S encargada de realiza la interventoría al contrato de obra No. MA-CO-2025-184, solicita prórroga de acuerdo a las siguientes consideraciones:

"Por medio del presente documento se solicita prórroga 04 para el contrato de interventoría No. MA-CI-2025-182 por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para asegurar la coordinación de los plazos y poder llevar a cabo el seguimiento al contrato de obra No. MA-CO-2025-184 en las mismas vigencias.

Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista de obra ESTRATEGAS SPI EU en oficio No. 35 de fecha 10 de septiembre de 2026 que se adjunta a la presente solicitud".

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

En razón a lo expuesto por el contratista en el oficio No. ANL-182-2025-CE-072 y con ocasión a lo puntualizado por parte del contratista de obra donde se requiere mayor tiempo con la finalidad de ejecutar y culminar las actividades adicionales contempladas en **PRESUPUESTO DESAGREGADO ANEXO 1**, las cuales fueron realizadas dentro OTRO SI No. 4 MODIFICACIÓN Y PRORROGA, de esta manera se garantiza la correcta terminación de las obras contempladas.

De esta manera se encuentra procedente dar trámite a la solicitud presentada por parte de la compañía COSNTRU CONSULTORÍA S.A.S y prorrogar por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS más el plazo de ejecución, así las cosas, se solicita modificar la cláusula **2: PLAZO DE EJECUCIÓN** de la siguiente manera:

CLAUSULA 2: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia se firma en el Municipio de Anolaima Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2026.

ING. OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PROYECTO	REVISÓ	APROBO
LUZ ADRIANA BARRERA RODRÍGUEZ Profesional Contratista	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

ACTA DE REUNIÓN N° 10	
LUGAR DE REUNIÓN: SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ANOLAIMA	HORA DE INICIO: 10:00 AM
FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 11:00 AM
ELABORADO POR: OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA	NUMERO DE ACTA: 10

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
<p>PRORROGA No. 5 – AL CONTRATO: N°. MA-CO-2025-184 – MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU – CTO-562 DE 2024 Y ICCU –CTO 869 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.</p> <p>PRORROGA No. 3 – AL CONTRATO: N°. MA-CI-2025-182 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU –CTO-562 DE 2024 Y ICCU –CTO 869 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA”.</p>

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1. PRORROGA No. 5 – AL CONTRATO N.º MA-CO-2025-184 2. PRORROGA No. 3 – AL CONTRATO MA-CI-2025-182 3. VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA
<p>En la oficina de la Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Anolaima Cundinamarca siendo las 10:00 AM del día 11 de septiembre del año 2026 se reunieron el ingeniero OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA, como supervisor del contrato de interventoría por parte del Municipio de Anolaima, el señor TULIO HERNÁN MOGOLLÓN SÁNCHEZ, identificado con CC. 79.652.509 quien actúa en representación legal de la compañía ESTRATEGAS SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS E.U., con NIT 900.013.472-4 en calidad de contratista del proceso MA-CO-2025-184, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU –CTO-562 DE 2024 Y ICCU –CTO 869 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA y el señor OSCAR FERNANDO ROBAYO ABELLO, identificado con CC. 79.652.509, quien actúa en representación legal de la compañía CONSTRU CONSULTORÍA SAS, con Nit 830.008.279-5 en calidad de contratista del proceso MA-CI-2025-182 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU –CTO-562 DE 2024 Y ICCU –CTO 869 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA, con el fin de estudiar la solicitud allegada por parte del contratista solicitando prórroga por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.</p> <p>JUSTIFICACIÓN PRORROGA.</p> <p>En el marco de la ejecución de los contratos tanto de obra cuyo objeto es el: “MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS”</p>

EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU –CTO-562 DE 2024 Y ICCU –CTO 869 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA”, como de interventoría cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS” EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU –CTO-562 DE 2024 Y ICCU –CTO 869 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**, se ha identificado la necesidad de realizar prórroga a los contratos bajo la siguiente situación expuesta por el contratista:

“Teniendo en cuenta que al contrato de obra de la referencia se incluyeron ítems nuevos, formalizados mediante el Otro Si modificadorio No. 4, suscrito el 20 de agosto de 2026, me permito presentar formalmente la solicitud de prórroga del plazo contractual por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el propósito de disponer del plazo suficiente necesario para desarrollar los planos de taller, modelar, fabricar, transportar e instalar las esculturas y materas representativas transporte frutícola anolaimuno y, así mismo se requiere de tiempo adicional para la elaboración de los artes, socialización con la entidad y ejecución de los murales y las actividades asociadas a los nuevos ítems.

Adicionalmente se informa que los 2 convenios marco ICCU No. 562-2024 y 864-2024 fueron prorrogados en el mes de Agosto de 2026 y es un requisito precedente para tramitar la presente prórroga al contrato derivado.

Por lo anterior, el plazo inicialmente disponible resulta insuficiente para garantizar que las nuevas actividades sean desarrolladas de manera integral y bajo condiciones técnicas, estéticas y funcionales requeridas.

En este sentido, resulta fundamental considerar que la ejecución de las nuevas propuestas no inicia directamente con su fabricación, sino que requiere surtir diferentes etapas previas, cada una de las cuales tiene tiempos propios y depende, en determinados casos, de la aprobación y concertación con la Entidad Contratante”.

Teniendo presente que los Convenios Interadministrativos: No. ICCU 869 DE 2024, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CONFORME AL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS”** y No. ICCU 562 DE 2024, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CONFORME AL PROYECTO DEPARTAMENTAL “PUEBLOS DORADOS”**, y de acuerdo a los comités de obra realizados han presentado modificaciones propias de la ejecución de las obras programadas dentro del contrato No. **MA-CO-2025-184**.

De acuerdo a las modificaciones realizadas a los convenios No. ICCU 562 2024 e ICCU 869 2024; el Municipio de Anolaima, Cundinamarca realizó OTRO SI No. 4 – MODIFICACIÓN Y PRORROGA al contrato MA-CO-2025-184 donde fueron incluidas actividades no contempladas dentro del **PRESUPUESTO DESAGREGADO ANEXO 1**.

Con ocasión a la elaboración, transporte e instalación de los nuevos ítems incluidos en el **PRESUPUESTO DESAGREGADO ANEXO 1**, se hace necesario contar con tiempo adicional que permita realizar la totalidad de las actividades programadas.

SOLICITUD ESPECÍFICA

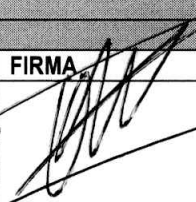
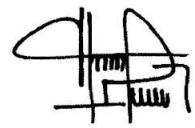
De acuerdo con las modificaciones realizadas tanto a los convenios No. ICCU 562 2024 e ICCU 869 2024 y al contrato MA-CO-2025-184 dentro de OTRO SI No. 4 – MODIFICACIÓN Y PRORROGA y con la finalidad de realizar actividades no contempladas, las cuales fueron incluidas dentro del **PRESUPUESTO DESAGREGADO ANEXO 1**, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución con el que actualmente cuentan los contratos No. **MA-CO-2025-184** correspondiente al contrato de obra e igualmente el contrato No. **MA-CI-2025-182** correspondiente al contrato de Interventoría, no es suficiente para la ejecución de las obras contempladas y la respectiva interventoría que debe ser ejercida, se considera viable concede prórroga a los contratos anteriormente citados, con el fin de de garantizar el tiempo adecuado para la realización de las obras de ornato y murares propuestos, de acuerdo con la modificación realizada al contrato de obra; de la misma manera garantizar la realización de la interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera.

Así las cosas se solicita prorrogar por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MÁS, dicha ampliación permitirá culminar las actividades contractuales contempladas dentro de los contratos y asegurando la correcta ejecución del mismo.

De acuerdo a lo expuesto el ingeniero OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA, Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos, encuentra procedente conceder la prórroga No. 5 propuesta para el contrato No. MA-CO-2025-184, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU -CTO-562 DE 2024 Y ICCU -CTO 869 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**, por un término de DOS (02) MESES, más al inicialmente establecido.

Así mismo realizar la prórroga No. 3 propuesta para el contrato No. MA-CI-2025-182, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU -CTO-562 DE 2024 Y ICCU -CTO 869 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**, por un termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, más al inicialmente establecido.

EN CONSTANCIA FIRMAN:

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:				
ASISTENTES				
No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DELEGACIÓN	FIRMA
1	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA		Secretario de planeación, Obras servicios públicos.	
2	ESTRATEGAS SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS E.U R/L TULIO HERNÁN MOGOLLÓN SÁNCHEZ	NIT: 900.013.472-4 CC. 79.652.509	Contratista Obra	
3	CONSTRU CONSULTORÍA SAS R/L OSCAR FERNANDO ROBAYO ABELLO	NIT: 830.008.279-5 CC. 80.041.313	Contratista Interventoria	



**CONSTRU CONSULTORIA
SAS**

NIT: 830008279-5

ANL-182-2025-CE-072

11 de septiembre de 2026. Anolaima - CUNDINAMARCA

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

Atn. Rodrigo Barreto Orjuela

Secretario de Planeación

La Ciudad

REFERENCIA: Solicitud de proroga 04
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MA-CI-2025-182

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU – CTO 562 DE 2024 Y ICCU – CTO 864 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINANAMRCA"

Respetado Ingeniero:

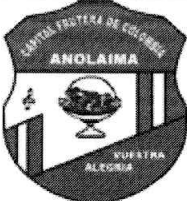
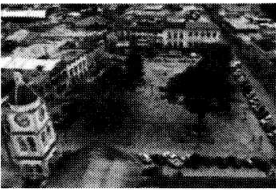
Por medio del presente documento se solicita proroga 04 para el contrato de interventoría No. MA-CI-2025-182 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para asegurar la coordinación de los plazos y poder llevar a cabo el seguimiento al contrato de obra No. MA-CO-2025-184 en las mismas vigencias.

Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista de obra ESTRATEGAS SPI EU en oficio No. 35 de fecha 10 de septiembre de 2026 que se adjunta a la presente solicitud.

Quedo a la espera de una pronta y favorable respuesta.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRU CONSULTORIA S.A.S.
Nombre: OSCAR FERNANDO ROBAYO ABELLO
C. C. No.: 80'041.313 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Calle 151 No. 13 A-50 Torre. 5 Of. 204
Teléfono(s): (601) 6753722 Celular: 300 2205937
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@construconsultoria.com

	<p>CONTRATO DE OBRA No. MA-CO-2025-184</p> <p></p> <p>ESTRATEGAS</p> <p>Servicios Profesionales Integrados E. U.</p>	
---	--	---

OFICIO DE OBRA No. 35

Anolaima Cundinamarca, septiembre 10 de 2026

Ingeniero
OSCAR FERNANDO ROBAYO
 Constru Consultoría S.A.S.
 Director de Interventoría

Referencia:
CONTRATO OBRA No. MA-CO-2025-184
 Mejoramiento y embellecimiento del espacio público y
 fachadas dentro del proyecto departamental "pueblos
 dorados" en cumplimiento de los convenios ICCU –
 CTO562 de 2024 y ICCU – CTO864 de 2024 en el
 municipio de Anolaima Cundinamarca.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

Respetado ingeniero,

Teniendo en cuenta que al contrato de obra de la referencia se incluyeron ítems nuevos, formalizados mediante el Otro Si modificadorio No. 4, suscrito el 20 de agosto de 2026, me permito presentar formalmente la solicitud de prórroga del plazo contractual por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el propósito de disponer del plazo suficiente necesario para desarrollar los planos de taller, modelar, fabricar, transportar e instalar las esculturas y materas representativas transporte frutícola anolaimuno y, así mismo se requiere de tiempo adicional para la elaboración de los artes, socialización con la entidad y ejecución de los murales y las actividades asociadas a los nuevos ítems.

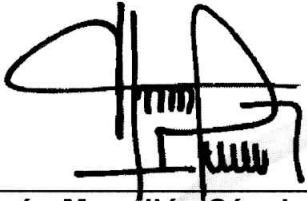
Adicionalmente se informa que los 2 convenios marco ICCU No. 562-2024 y 864-2024 fueron prorrogados en el mes de Agosto de 2026 y es un requisito precedente para tramitar la presente prorroga al contrato derivado.

Por lo anterior, el plazo inicialmente disponible resulta insuficiente para garantizar que las nuevas actividades sean desarrolladas de manera integral y bajo condiciones técnicas, estéticas y funcionales requeridas.

En este sentido, resulta fundamental considerar que la ejecución de las nuevas propuestas no inicia directamente con su fabricación, sino que requiere surtir diferentes etapas previas, cada una de las cuales tiene tiempos propios y depende, en determinados casos, de la aprobación y concertación con la Entidad Contratante.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a las determinaciones respecto a la modificación y ampliación del plazo contractual solicitados.

En espera de sus comentarios. Cordialmente,



Hernán Mogollón Sánchez
R. L. ESTRATEGAS SPI E. U.
Director de Obra

PRÓRROGA No 3 AL CONVENIO No. ICCU 562 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU Y EL MUNICIPIO ANOLAIMA CUNDINAMARCA

JAVIER FERNANDO PIZANO BARACALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 11.347.291**, en su calidad de Director Técnico (E) - Dirección de Construcciones del **ICCU**, con **Nit. 900.258.711-1**, con la Resolución de encargo No. 0661 del 13 de agosto de 2026, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzaes 408 y 415 de 2024, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, y la Resolución 378 del 15 de Mayo de 2024 (Modifica el Manual de Contratación del ICCU), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU** por una parte, y por la otra, **CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.033.704.804**, actuando en nombre y representación del Municipio de **ANOLAIMA**, con **NIT. 899.999.426-3**, en su calidad de Alcalde, según Acta de Posesión de la Notaria Única de Nocaima de fecha 27 de diciembre de 2023 y credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de noviembre de 2023 y quien en adelante se llamará el **MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente instrumento al convenio, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que, mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2026 la Alcaldía Municipal presenta solicitud y justificación de la Prórroga No 3; b) Que, una vez recibida la solicitud, el Supervisor del Convenio ICCU, proyecta una justificación técnica, mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2026 indicando en su parte pertinente: "(...)"

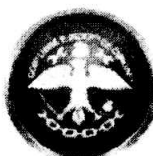
JUSTIFICACIÓN TECNICA

El día 26 de agosto de 2026, el municipio de Anolaima envió la solicitud de prórroga No.3 del presente convenio, justificado en:

*"(...) En marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. ICCU 562 DE 2024 cuyo objeto es el " **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CONFORME AL PROYECTO DEPARTAMENTAL***



90-CEP626785



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
📍/CundiGob 📧 @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

"PUEBLOS DORADOS", se ha identificado la necesidad de realizar prórroga al convenio bajo las consideraciones que se describen a continuación:

Teniendo como precedentes las novedades que se han presentado durante la ejecución del contrato derivado MA-CO-2025-184 en las cuales con ocasión de la modificación No. 01 realizada por parte del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) al convenio No. ICCU 562 DE 2024 y de acuerdo a balance de mayores y menores, donde se incluyó ítem no previsto el cual correspondió al propuesto por parte del contratista (escultura sugerida); de esta manera se hace necesario realizar actividades tales como:

- **COMITÉ DE OBRA:** Es importante la realización de este comité con la participación tanto del Municipio, como del contratista y la interventoría con la finalidad de definir las esculturas que se pretenden elaborar, teniendo en cuenta que dentro del oficio de obra No. 25 allegado por parte del contratista se proyectaron imágenes sugeridas, una vez seleccionada las esculturas se procederá a realizar procesos propios de la fabricación y adquisición de las mismas, tales como la revisión, concertación y aprobación de diseños, preparación de superficies y áreas donde se pretende realizar la instalación.
- **FABRICACIÓN DE ELEMENTOS:** De acuerdo con la modificación realizada al convenio No. ICCU 562 2024, donde se propuso la inclusión de esculturas representativas, que tienen como finalidad ser instaladas en el parque principal de Anolaima, es importante señalar que la elaboración de las mismas requiere condiciones técnicas, estéticas y funcionales requeridas, por tal motivo se demanda de un periodo de tiempo más extenso para obras de fabricación, preparación de superficies y áreas e instalación de las obras de arte contempladas.
- **INSTALACIÓN DE ESCULTURAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN:** Una vez las esculturas se encuentren dentro del Municipio, se debe contar con personal idóneo que pueda realizar el alistamiento de las áreas y la instalación de las mismas, de igual manera y posterior a la instalación de las obras de arte se debe realizar fabricación e instalación de elementos de protección y ornamentales que acompañan la obra.

En este sentido, resulta fundamental considerar que la ejecución de las nuevas propuestas no inicia directamente con su fabricación, sino que requiere surtir diferentes etapas previas, cada una de las cuales tiene tiempos propios y depende, en determinados casos, de la aprobación y concertación con la Entidad Contratante.



SD-CEB649728



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

De igual manera, el contratista de obra dirigió a la interventoría oficio de obra No. 033 de fecha 21 de agosto de 2026, cuya referencia es: SOLICITUD DE PRORROGA, justificando las razones por las cuales se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución del contrato derivado, tales como: "(...) la incorporación de estas nuevas actividades implica necesariamente realizar ajustes a la programación de obra y establecer un periodo adicional que permita desarrollar cada una de las etapas requeridas de manera organizada, permitiendo la selección objetiva de los artistas que realizarán las esculturas y los murales. Es importante señalar que estas actividades complementarias no corresponden simplemente a labores convencionales de suministro e instalación. Por el contrario, involucran procesos de diseño, conceptualización, elaboración de propuestas, revisión, aprobación, fabricación especializada, adquisición y selección de materiales, transporte, montajes, instalación y terminación, así como actividades artísticas que requieren preparación de superficies, elaboración de propuestas gráficas, definición de composiciones, aprobación de diseños, ejecución manual y aplicación de acabados (...)".

SOLICITUD ESPECIFICA

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo contemplado dentro del oficio de obra No. 033 allegado por parte del contratista, de la misma manera en el concepto favorable expedido por parte de la interventoría del contrato de obra No. MA-CI-2025-182; con el propósito de garantizar las labores de fabricación, transporte, adecuación de áreas e instalación de obras de arte, entre otras, que se hacen necesarias para la realización de las obras y contemplado dentro del Convenio Interadministrativo No. ICCU 562 DE 2024, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicialmente contemplado.

La prórroga solicitada tiene como finalidad exclusiva garantizar la culminación integral, técnica, administrativa y financiera del proyecto de mejoramiento y embellecimiento del espacio público del Municipio de Anolaima, Cundinamarca, en el marco del Programa "PUEBLOS DORADOS", asegurando que la ejecución de las actividades pendientes, la interventoría, el recibo, los informes y el cierre del proyecto se realicen dentro del plazo que se establezca, sin modificación del objeto, sin adición presupuestal y sin reconocimiento de mayores costos (...)".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto presenta un avance de ejecución del 89,96%, según lo informado por el municipio, se requiere tramitar la solicitud de prórroga por un término DOS (02) MESES, tiempo que permitirá la



ISO 9001



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ejecución y culminación del objeto contractual y el proceso de liquidación de los contratos derivados del presente convenio.

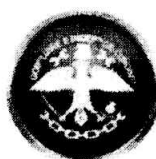
Solicitud a Subdirección:

En cumplimiento de mis funciones de supervisor, solicito respetuosamente a la Subdirección gestionar ante la Subdirección contractual del ICCU la expedición del respectivo acto administrativo de prórroga por **dos (02) meses** con nueva fecha de terminación el **31 de octubre de 2026** al Convenio ICCU 562-2024. **c)** Que mediante Oficio de fecha 27 de agosto de 2026, el suscrito, Director Técnico (E) de la Dirección de Construcciones solicita a la subdirección de gestión contractual, la realización de justificación de la Prórroga No 3, al Convenio de la referencia; **d)** Que, en el presente Convenio podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación, es especial el de la autonomía de la voluntad de las partes; **e)** Que, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia; **f)** Que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales y que esta, debe estar al servicio de los interés generales y se desarrolla con fundamento, en la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, así como de los principios de transparencia económica y responsabilidad que rigen las actuaciones contractuales. Por lo anterior, es evidente la prevalencia del interés general y prima sobre las formalidades de la actuación administrativa, pues el régimen jurídico y presupuestal cede ante situaciones excepcionales, con el fin de permitir el cumplimiento del objeto contractual y que la inversión se traduzca en el desarrollo económico, social y ambiental de la región; **g)** Que, el municipio se compromete a garantizar la funcionalidad, operatividad y estabilidad de la obra, además de brindar el mantenimiento general de la estructura y sus componentes arquitectónicos con el fin de mantenerlos en óptima calidad y funcionalidad. En consecuencia, de lo anteriormente expuesto las partes. Según lo dispuesto las partes:

ACUERDAN:



30-06804978



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del presente Convenio **No ICCU 562 de 2024**, hasta el 31 de octubre de 2026;

CLÁUSULA SEGUNDA-COSTOS: El Municipio no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA TERCERA.-DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: **1.** Oficio suscrito por el Municipio; **2.** El Oficio suscrito por el Supervisor del convenio ICCU; **3.** Oficio suscrito por la Director Técnico (E) - Dirección de Construcciones. **4.** Cronograma.

CLÁUSULA CUARTA: El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma **SECOP II**. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015

Aprobó: Juan David Ospina Ortigón -Subdirector Técnico -Subdirección de Gestión Contractual

Proyectó: Gina Paola Barbosa Moreno - Subdirección de Gestión Contractual



ISO 9001



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [x/CundinamarcaGov](https://www.twitter.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co

PRÓRROGA No 3 AL CONVENIO No. ICCU 869 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU Y EL MUNICIPIO ANOLAIMA CUNDINAMARCA

JAVIER FERNANDO PIZANO BARACALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 11.347.291**, en su calidad de Director Técnico (E) - Dirección de Construcciones del **ICCU**, con **Nit. 900.258.711-1**, con la Resolución de encargo No. 0661 del 13 de agosto de 2026, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzaes 408 y 415 de 2024, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, y la Resolución 378 del 15 de Mayo de 2024 (Modifica el Manual de Contratación del ICCU), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU** por una parte, y por la otra, **CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.033.704.804**, actuando en nombre y representación del Municipio de **ANOLAIMA**, con **NIT. 899.999.426-3**, en su calidad de Alcalde, según Acta de Posesión de la Notaria Única de Nocaima de fecha 27 de diciembre de 2023 y credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de noviembre de 2023 y quien en adelante se llamará el **MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente instrumento al convenio, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que, mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2026 la Alcaldía Municipal presenta solicitud y justificación de la Prórroga No 3; b) Que, una vez recibida la solicitud, el Supervisor del Convenio ICCU, proyecta una justificación técnica, mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2026 indicando en su parte pertinente: "(...)"

JUSTIFICACIÓN TECNICA

El día 25 de agosto de 2026, el municipio de Anolaima envió la solicitud de prórroga No.3 del presente convenio, justificado en:

"(...) En marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. ICCU 869 DE 2024 cuyo objeto es el " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CONFORME AL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS", se ha identificado la necesidad de



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

realizar prórroga al convenio bajo las consideraciones que se describen a continuación:

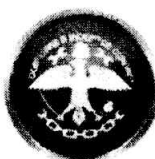
Teniendo como precedentes las novedades que se han presentado durante la ejecución del contrato derivado MA-CO-2025-184 en las cuales con ocasión de la modificación No. 02 realizada por parte del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) al convenio No. ICCU 869 DE 2024 y de acuerdo a balance de mayores y menores, donde se incluyó ítem no previsto el cual correspondió al propuesto por parte del contratista (mural con imagen sugerida); de esta manera se hace necesario realizar actividades tales como:

- **SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD:** De acuerdo a las actividades realizadas dentro de la ejecución del contrato derivado del convenio 869-2024, se han intervenido las fachadas de las viviendas que se encuentran en el marco del parque principal de Anolaima, de esta manera se tomó en cuenta la participación de cada uno de los propietarios de los inmuebles intervenidos, esto con la finalidad de concertar los trabajos a realizar.
- **COMITÉ DE OBRA:** Es importante la realización de este comité con la participación tanto del Municipio, como del contratista y la interventoría con la finalidad de definir la imagen que se proyectara en el mural, teniendo en cuenta que dentro del oficio de obra No. 25 allegado por parte del contratista se proyectaron imágenes sugeridas, una vez seleccionada la imagen se deberá definir su ubicación, detalles como de simetría y colorimetría.
- **INICIO DE LA OBRA DE ARTE:** Para dar inicio a esta obra se debe seleccionar el artista que será encargado de plasmar la imagen, de acuerdo a las propuestas allegadas por parte del contratista; posteriormente la imagen deberá ser proyectada en tamaño real y en líneas trazadas a lápiz en el espacio definido para su realización, a continuación, se procede a dar armonía y color a la imagen.

Los murales se dispondrán como detalles artísticos sutiles en sectores de la mampostería disponible, respetando los detalles arquitectónicos como enmarcaciones de puertas y ventanas, cornisas, etc. Estos murales se dispondrán a lo largo de las casas que componen tres de las cuadras del marco de la plaza, sin incluir la cuadra institucional donde se encuentra la parroquia, la casa cural y la alcaldía municipal. Se incluye la elaboración de arte y propuestas de diseño por parte de los muralistas para que la entidad apruebe la mejor alternativa.



BOC 068643735



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En el mismo sentido, el contratista de obra dirigió a la interventoría oficio de obra No. 033 de fecha 21 de agosto de 2026, cuya referencia es: SOLICITUD DE PRORROGA, justificando las razones por las cuales se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución del contrato derivado, tales como: (...) "Las propuestas complementarias contemplan, entre otras, la ejecución de puntos focales en dos esquinas del parque, elementos de ornato para control vehicular y la realización de murales artísticos en algunas fachadas de las edificaciones que conforman parte del marco de la plaza, intervenciones que, por su naturaleza, requieren un proceso de desarrollo específico y no pueden ser ejecutadas de manera inmediata o simultánea con las actividades inicialmente programadas. En consecuencia, la incorporación de estas nuevas actividades implica necesariamente realizar ajustes a la programación de obra y establecer un periodo adicional que permita desarrollar cada una de las etapas requeridas de manera organizada, permitiendo la selección objetiva de los artistas que realizaran las esculturas y los murales. Es importante señalar que estas actividades complementarias no corresponden simplemente a labores convencionales de suministro e instalación. Por el contrario, involucran procesos de diseño, conceptualización, elaboración de propuestas, revisión, aprobación, fabricación especializada, adquisición y selección de materiales, transporte, montajes, instalación y terminación, así como actividades artísticas que requieren preparación de superficies, elaboración de propuestas gráficas, definición de composiciones, aprobación de diseños, ejecución manual y aplicación de acabados" (...).

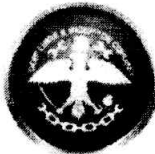
SOLICITUD ESPECIFICA

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo contemplado dentro del oficio de obra No. 033 allegado por parte del contratista, de la misma manera en el concepto favorable expedido por parte de la interventoría del contrato de obra No. MA-CI-2025-182; con el propósito de garantizar las labores de elaboración de propuesta gráfica, revisión, concertación y aprobación de diseño, incorporación de personal especializado para la elaboración del arte, entre otras que se hacen necesarias para la realización del mural propuesto y contemplado dentro del Convenio Interadministrativo No. ICCU 869 DE 2024, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicialmente contemplado.

La prórroga solicitada tiene como finalidad exclusiva garantizar la culminación integral, técnica, administrativa y financiera del proyecto de mejoramiento y embellecimiento de fachadas del Municipio de Anolaima, Cundinamarca en el marco del Programa "PUEBLOS DORADOS", asegurando que la ejecución de las actividades pendientes, la interventoría, el recibo, los informes y el cierre del proyecto se realicen



00-CEP549780



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

dentro del plazo que se establezca, sin modificación del objeto, sin adición presupuestal y sin reconocimiento de mayores costos (...)"

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto presenta un avance de ejecución del 89,96%, según lo informado por el municipio, se requiere tramitar la solicitud de prórroga por un término DOS (02) MESES, tiempo que permitirá la ejecución y culminación del objeto contractual y el proceso de liquidación de los contratos derivados del presente convenio.

Con el fin de dar continuidad a los contratos derivados el municipio de Nocaima por medio del comunicado recibido mediante correo electrónico el día 11 de agosto de 2026, presento solicitud de prórroga No.2 al convenio ICCU-887-2024, manifestando:

(...)

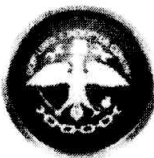
Resulta fundamental para la administración municipal garantizar la culminación total y a satisfacción del Contrato de Obra No. 202 de 2025 y contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con los estándares de calidad y durabilidad proyectados en el marco del programa "Pueblos Dorados".

Así mismo, es necesario tener en cuenta los procesos derivados que componen de manera integral la ejecución del convenio:

- Selección Abreviada SAMC-008-2026 (Mejoramiento y mantenimiento de fachadas): Proceso que, si bien se encuentra adjudicado y con contrato suscrito, depende del perfeccionamiento y adjudicación del contrato de interventoría correspondiente para el inicio formal de las obras.*
- Selección Abreviada SAMC-012-2026 (Construcción de pérgola ornamental): Proceso actualmente en fase de observaciones al borrador de pliego de condiciones previo a su apertura oficial.*

Es importante considerar que los procesos de contratación pública conllevan etapas legales, administrativas y de selección obligatorias que pueden sufrir demoras procedimentales inherentes a la dinámica precontractual y contractual, además de los tiempos que se deben tener en cuenta en la aclaración de todos los componentes mediante las mesas de trabajo. Por lo anterior, para asegurar la correcta sincronización entre la obra y sus respectivas interventorías, se requiere un margen temporal adecuado que refuerce la ejecución integral del proyecto.

En atención a lo anterior, y fundamentándose en la cláusula de prórroga del Convenio ICCU No. 887 de 2024; "CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y VIGENCIA DEL



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONVENIO: EL PLAZO para la ejecución del presente convenio, esto es, el término dentro del cual EL MUNICIPIO deberá contratar y ejecutar las obras contempladas en los estudios previos y los documentos técnicos del Convenio, será de DOCE (12) MESES, los cuales se contarán a partir de la expedición del registro presupuestal por parte de EL ICCU. LA VIGENCIA del convenio se extenderá por seis (06) meses más, única y exclusivamente para efectos de su liquidación. PARÁGRAFO 1. PRÓRROGA: Las partes podrán prorrogar la vigencia del presente convenio de mutuo acuerdo..." que faculta la ampliación del plazo de ejecución mediante el mutuo acuerdo entre las entidades suscribientes, nos permitimos solicitar cordialmente ante el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) la prórroga de seis (06) meses al tiempo de ejecución del convenio. Esta adición en tiempo garantizará el cumplimiento, eficiente y técnico de la totalidad de las metas físicas y de inversión pactadas en beneficio de la comunidad del municipio de Nocaima. Quedo a disposición para cualquier aclaración adicional o reunión que permita profundizar en estos aspectos.

(...)

Por lo anteriormente expuesto, avalo y solicito dar trámite a la Prórroga No. 2, al plazo de ejecución del convenio ICCU 887 de 2024 por el término de seis (06) meses más, teniendo en cuenta que a la fecha se tiene un porcentaje de ejecución del 38% y es necesario garantizar al Municipio, el tiempo necesario para dar continuidad al objeto y alcance contractual del convenio ICCU 887 de 2024, al fin de cumplir con la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CONFORME AL PROYECTO DEPARTAMENTAL PUEBLOS DORADOS.

Solicitud a Subdirección:

En cumplimiento de mis funciones de supervisor, solicito respetuosamente a la Subdirección gestionar ante la Subdirección contractual del ICCU la expedición del respectivo acto administrativo de prórroga por **dos (02) meses** con nueva fecha de terminación el **30 de octubre de 2026** al Convenio ICCU 869-2024. **c)** Que mediante Oficio de fecha 27 de agosto de 2026, el suscrito, Director Técnico (E) de la Dirección de Construcciones solicita a la subdirección de gestión contractual, la realización de justificación de la Prórroga No 3, al Convenio de la referencia; **d)** Que, en el presente Convenio podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación, es especial el de la autonomía de la voluntad de las partes; **e)** Que, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos



ISO-CERTIFICADO



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia; **f)** Que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales y que esta, debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, en la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, así como de los principios de transparencia económica y responsabilidad que rigen las actuaciones contractuales. Por lo anterior, es evidente la prevalencia del interés general y prima sobre las formalidades de la actuación administrativa, pues el régimen jurídico y presupuestal cede ante situaciones excepcionales, con el fin de permitir el cumplimiento del objeto contractual y que la inversión se traduzca en el desarrollo económico, social y ambiental de la región; **g)** Que, el municipio se compromete a garantizar la funcionalidad, operatividad y estabilidad de la obra, además de brindar el mantenimiento general de la estructura y sus componentes arquitectónicos con el fin de mantenerlos en óptima calidad y funcionalidad. En consecuencia, de lo anteriormente expuesto las partes. Según lo dispuesto las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del presente Convenio **No ICCU 869 de 2024**, hasta el 30 de octubre de 2026;

CLÁUSULA SEGUNDA-COSTOS: El Municipio no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA TERCERA.-DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: **1.** Oficio suscrito por el Municipio; **2.** El Oficio suscrito por el Supervisor del convenio ICCU; **3.** Oficio suscrito por la Director Técnico (E) - Dirección de Construcciones. **4.** Cronograma.

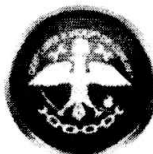
CLÁUSULA CUARTA: El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma **SECOP II**. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015

Aprobó: Juan David Ospina Ortigón -Subdirector Técnico -Subdirección de Gestión Contractual

Proyectó: Gina Paola Barbosa Moreno - Subdirección de Gestión Contractual



30-00045712



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
📞/CundiGob 📧 @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co